



DESPACHOS ADUANALES CASTAÑEDA "AEROPUERTO"

Programa:

Incoterms 2000

- Propósito y definición de los Incoterms
- Por qué nuevos Incoterms?
- Incoterms 1990 vs Incoterms 2000 (principales cambios)
- Análisis de cada uno de los Incoterms 2000
- Puntos críticos de transferencia de riesgos, responsabilidades y propiedad de la mercancía.

INCOTERMS 2000

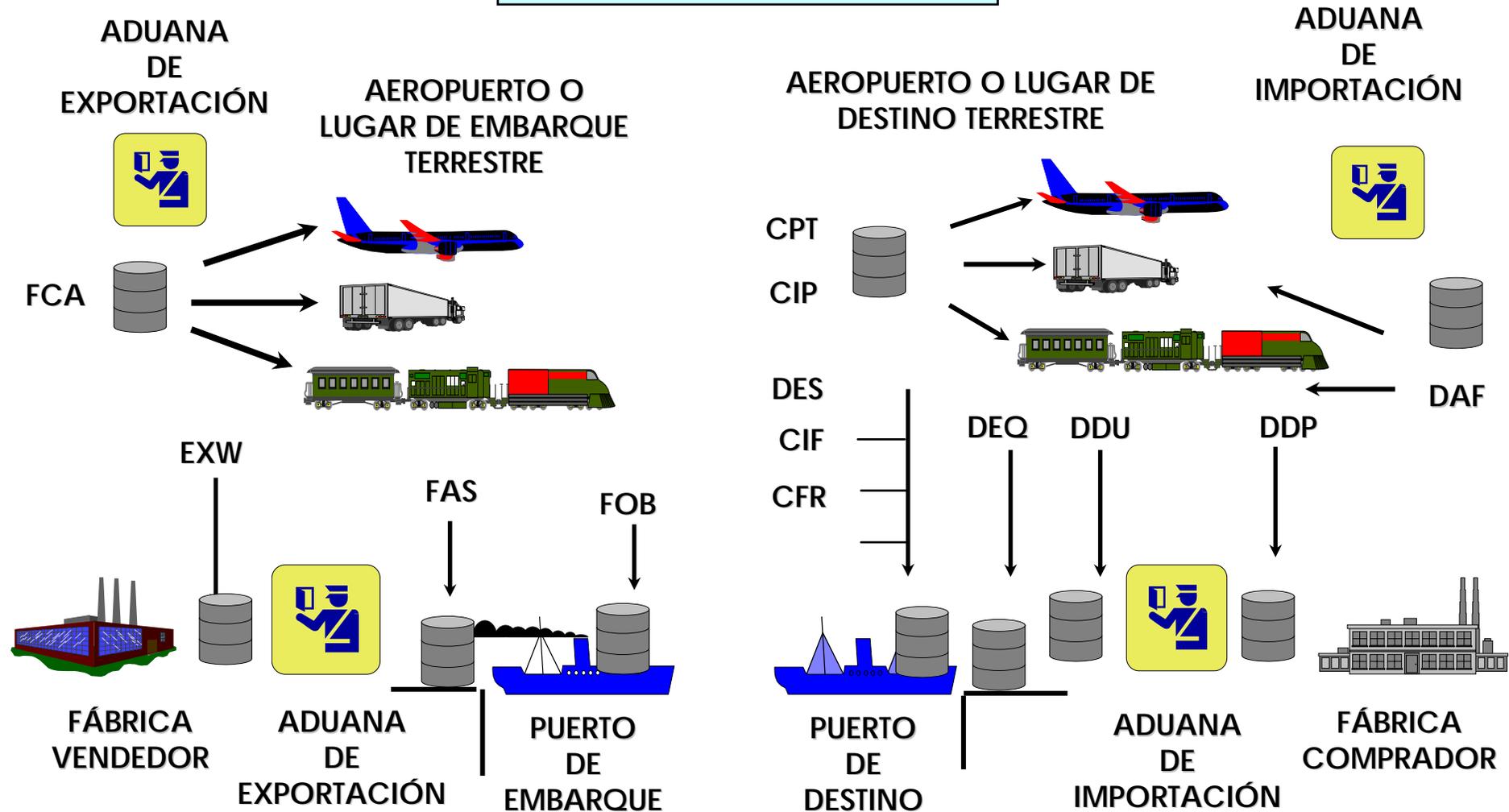


Fig. 7.15. Esquema gráfico de las cotizaciones o Incoterms 2000 de la Cámara Internacional de Comercio. Libro: Los Créditos Documentarios en el Comercio Internacional. Ed. Trillas.

Definición de los Incoterms

El término de **"Incoterms"** deriva de la abreviación de: **"International Commerce Terms"** (Términos de Comercio Internacional").

Es posible también encontrarlos como:

- ☒ términos de embarque,
- ☒ términos de entrega,
- ☒ términos de pago,

Sin embargo ninguno de ellos es el más apropiado, ya que los Incoterms, además del transporte, se refieren también a los riesgos por pérdida o daño de la mercancía, al seguro de la mercancía, al envase y al embalaje, al trámite en las aduanas, al pago de aranceles, etc.

La denominación más apropiada y reconocida por la ICC es la de **"Terminos Internacionales de Comercio"**.

Propósito de los Incoterms 2000

- Aportar un conjunto de reglas internacionales que contribuyan a la interpretación uniforme de los términos de comercio más utilizados en el comercio internacional.
- De esta manera, los **Incoterms 2000** contribuyen a evitar malentendidos, disputas y litigios entre comprador y vendedor, además de la pérdida de tiempo y dinero que esto implica.
- A fin de remediar estos problemas, la ICC ha publicado desde **1936** diferentes reglas sobre los Incoterms; **1953, 1967, 1976, 1980, 1990** y actualmente en el **2000**, brindando así términos adecuados a cada momento en la práctica del comercio internacional.

Propósito de los Incoterms 2000

 Los Incoterms tienen el propósito primordial de definir **obligaciones** de entrega de la mercancía y distribución de **riesgos** para cada una de las partes, tales como:

- obligación del vendedor de poner la mercancía a disposición del comprador en un punto determinado,
- del transporte,
- del seguro de la mercancía,
- del envase y el embalaje,
- de los trámites y gastos de aduana (exportación e importación),
- de las maniobras de carga y descarga,
- de la inspección de la mercancía, y
- notificación del vendedor al comprador (por escrito) de haber cumplido con sus obligaciones (de entrega y/o de embarque).

Ámbito de los Incoterms 2000

- ✉ El ámbito de los Incoterms se concentra particularmente en el **contrato de venta**.
- ✉ Sin embargo, el uso de un determinado Incoterm tendrá necesarias implicaciones en otros contratos. Por ejemplo; Si se pacta **CIF**, el contrato de venta deberá exigir un embarque al amparo de un **contrato de transporte** por mar (B/L) y un **contrato de seguro**. De igual manera, si se utiliza como medio de pago (y de financiamiento) un **Crédito Documentario**, existirá un contrato de crédito entre el banco emisor de la carta de crédito y el importador.

Los Incoterms y el contrato de venta

■ **LOS INCOTERMS NO SON NI CONSTITUYEN UN ORDENAMIENTO LEGAL.** por si solos. Su adopción es voluntaria y aplican cuando el comprador y el vendedor así lo acuerdan y lo estipulan en el contrato de venta. De no incluirse, en caso de disputa, aplicará el ordenamiento legal nacional correspondiente.

■ Son reconocidos y aceptados por la **Convención de Viena de 1980 sobre Contratos Internacionales de Compra y Venta de Mercaderías (Art. 9 CVCICVM)**. México firmó y ratificó esa convención, por lo tanto las disposiciones de esta convención son parte de nuestra legislación, colocándose así, sólo abajo de lo dispuesto en nuestra Constitución Política.

Los Incoterms y el contrato de venta

- ☞ Es muy importante que debido a los cambios que de tiempo en tiempo han experimentado, se expresen en el contrato de venta de acuerdo con la **última versión**.
- ☞ Se recomienda entonces que se indiquen de la siguiente manera en el contrato de venta: **"DEQ Incoterms 2000"**
- ☞ No indicar lo anterior podría generar confusiones, malinterpretaciones y disputas que podrían llevar a deteriorar la relación entre el comprador y el vendedor.

Los Incoterms y el contrato de venta

- ❑ Por qué es importante indicar explícitamente Incoterms 2000?

Porque existen otros términos de comercio como las **RAFTD** (**R**evised **A**merican **F**oreign **T**rade **D**efinitions) en donde la interpretación que se da a **FOB** es completamente diferente a la de los Incoterms 2000.

No es lo mismo: "100 corn tons. \$150/ton FOB New York", que:

"100 CORN TONS, \$150/TON FOB NEW YORK,N.Y. Incoterms 2000".

Importancia de la incorporación de los Incoterms en el contrato de compra venta

Supuesto: el importador y el vendedor acuerdan utilizar el término de comercio **FOB** pero olvidan agregar Incoterms 2000 en el contrato de venta.

En caso de conflicto entre las partes,

- ⚡ Dónde se documentarán para definir e interpretar **FOB**?
- ⚡ Quién decidirá qué significa **FOB**?; Las Cortes?; La CIC?.
- ⚡ Ante tal ausencia, prevalece la legislación nacional. Sin embargo, cuál de las dos legislaciones decidirá lo que significa **FOB**?; La del importador o la del exportador?
- ⚡ Si alguno de los dos países no ha ratificado la **CVCICVM**. Qué pasa ?

Incoterms 2000 en transacciones nacionales

- ❑ No obstante que los Incoterms corresponden a la práctica del comercio internacional, también pueden ser incorporados en transacciones de **comercio nacional o doméstico**, con las salvedades que esto implique, como sería el que no hay paso por aduanas.
- ❑ También se debe indicar en el contrato de venta **Incoterms 2000**.
- ❑ No se deben traducir los términos de comercio. Por ejemplo: **LAB** como si fuera **FOB**; **C&F** o **Costo y Flete** como si fuera **CFR**.
- ❑ Deberán utilizarse en concordancia con el medio de transporte. Por ejemplo: **CIF** para embarques por Mar y **CIP** para cualquier tipo de transporte.

Principales cambios de los Incoterms 1990

- ✧ Cambios en las obligaciones de trámite aduanales en los términos **FAS** y **DEQ**.
- ✧ Las obligaciones de embarque y desembarque en el término **FCA**.
- ✧ Cambios en el término **DAF**, relacionados con el punto de entrega de la mercancía y el medio de transporte.
- ✧ Notificación de entrega de la mercancía por medio de sistemas electrónicos **EDI-messages**.
- ✧ El uso de **variables**; EXW Loaded, FOB stowed and trimmed, CIF landed, DEQ cleared for export, etc., siempre y cuando se especifiquen y definan en el contrato de venta.

Aplicabilidad por medio de transporte

Los Incoterms **FAS, FOB, CFR, CIF, DES y DEQ**, aplican únicamente para embarques marítimos y para embarques a través de ríos navegables.



Los Incoterms **EXW, FCA, CPT, CIP, DAF, DDU y DDP**, aplican para embarques que se realizan utilizando cualquier medio de transporte o la combinación de varios de ellos.



Incoterms 2000



Fig. 7.1. Puesta en Fábrica del vendedor (Incoterms 2000) Libro: Los Creditos Documentarios en el Comercio Internacional Autor: Miguel Angel Bustamante. Ed. Trillas.

Free Alongside Ship (FAS)

Incoterms 2000



Fig. 7.2. Libre a un costado del buque (Incoterms 2000) Libro: Los Creditos Documentarios en el Comercio Internacional Autor: Miguel Angel Bustamante. Ed. Trillas.

Free On Board (FOB)

Incoterms 2000

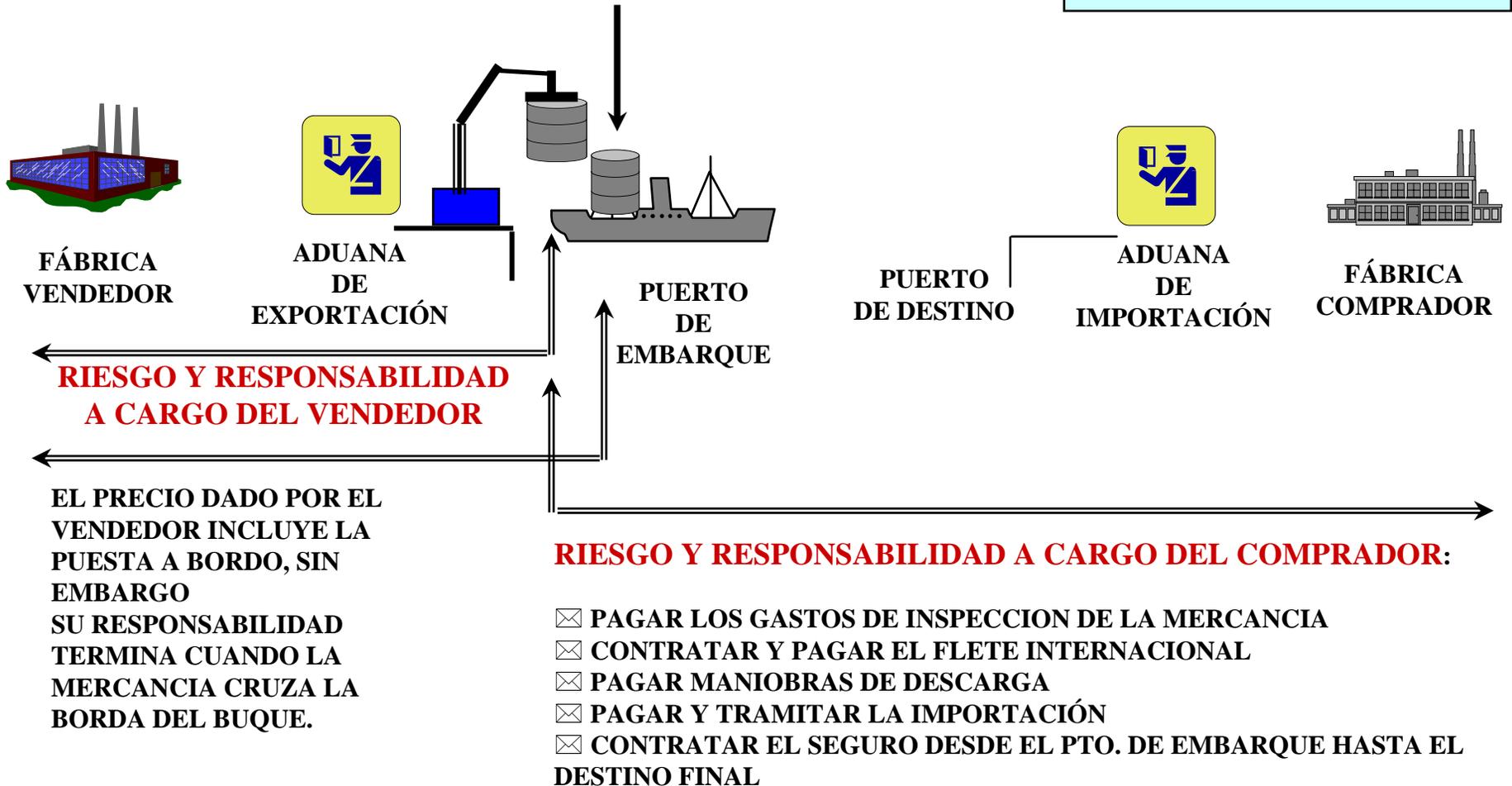
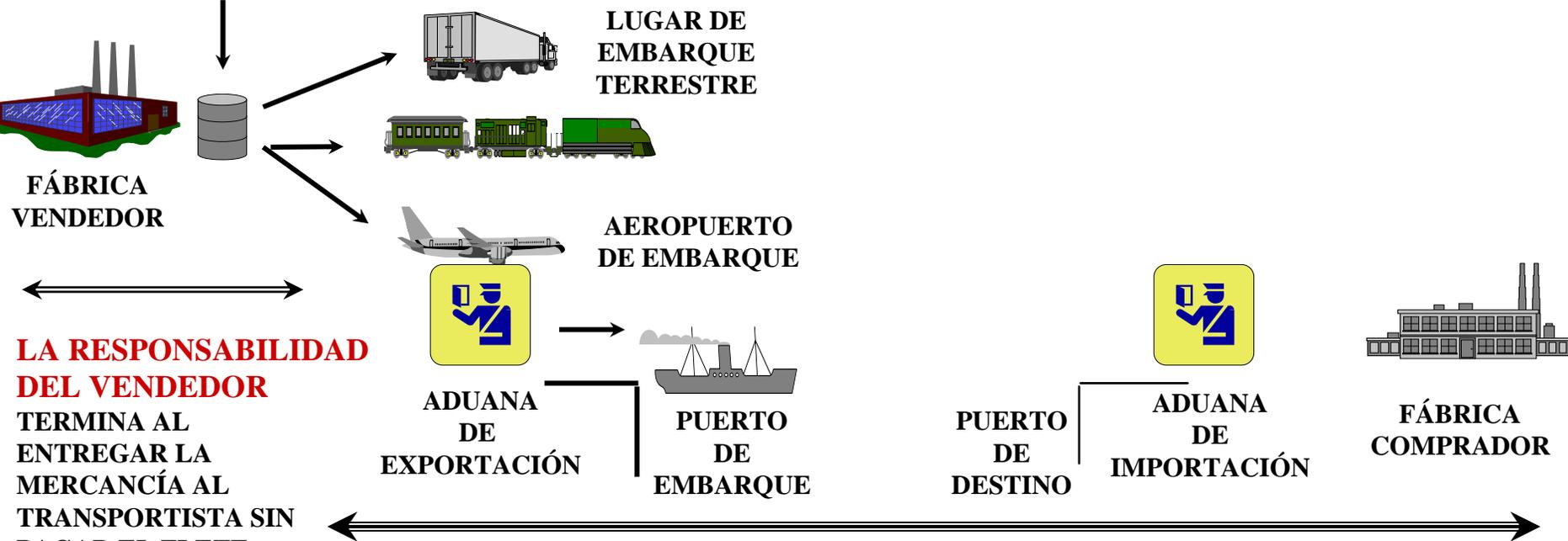


Fig. 7.3. Libre a bordo (Incoterms 2000) Libro: Los Creditos Documentarios en el Comercio Internacional Autor: Miguel Angel Bustamante. Ed. Trillas.

Incoterms 2000

Free Carrier At (FCA)



LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR

TERMINA AL ENTREGAR LA MERCANCÍA AL TRANSPORTISTA SIN PAGAR EL FLETE. INCLUYE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN

RIESGO Y RESPONSABILIDAD A CARGO DEL COMPRADOR:

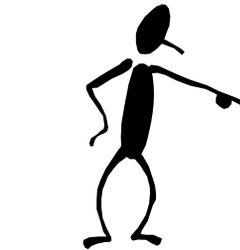
- PAGAR LOS GASTOS DE INSPECCION DE LA MERCANCIA
- CONTRATAR Y PAGAR EL FLETE INTERNACIONAL
- PAGAR LAS MANIOBRAS DE DESCARGA
- PAGAR Y TRAMITAR LA IMPORTACIÓN
- CONTRATAR EL SEGURO DESDE EL PUNTO DE EMBARQUE HASTA EL DESTINO FINAL

DIFERENCIA ENTRE **FCA** Y **FOB**

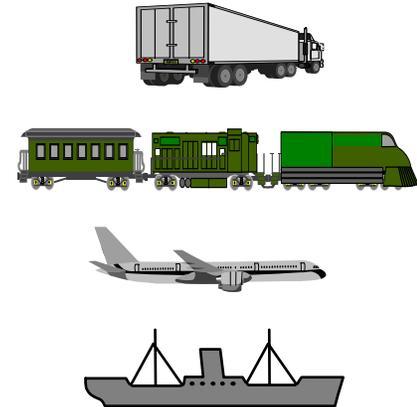
Incoterms 2000



ADUANA DE EXPORTACIÓN



VENDEDOR



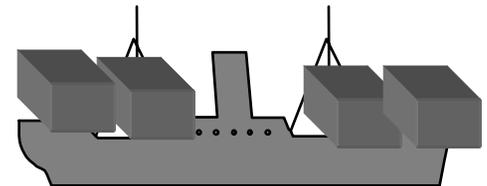
TRANSPORTISTA



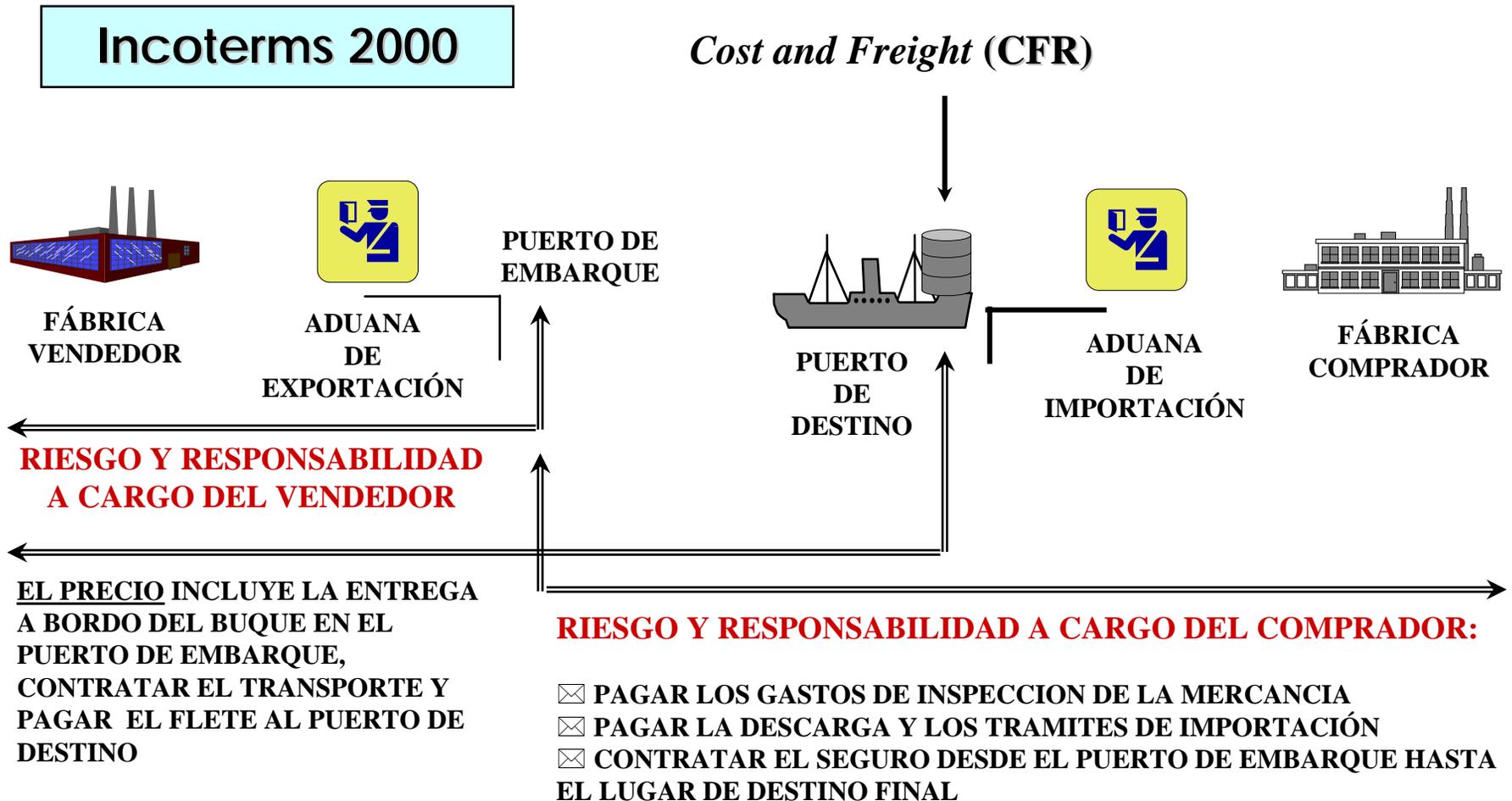
ADUANA DE EXPORTACIÓN



VENDEDOR



TRANSPORTISTA



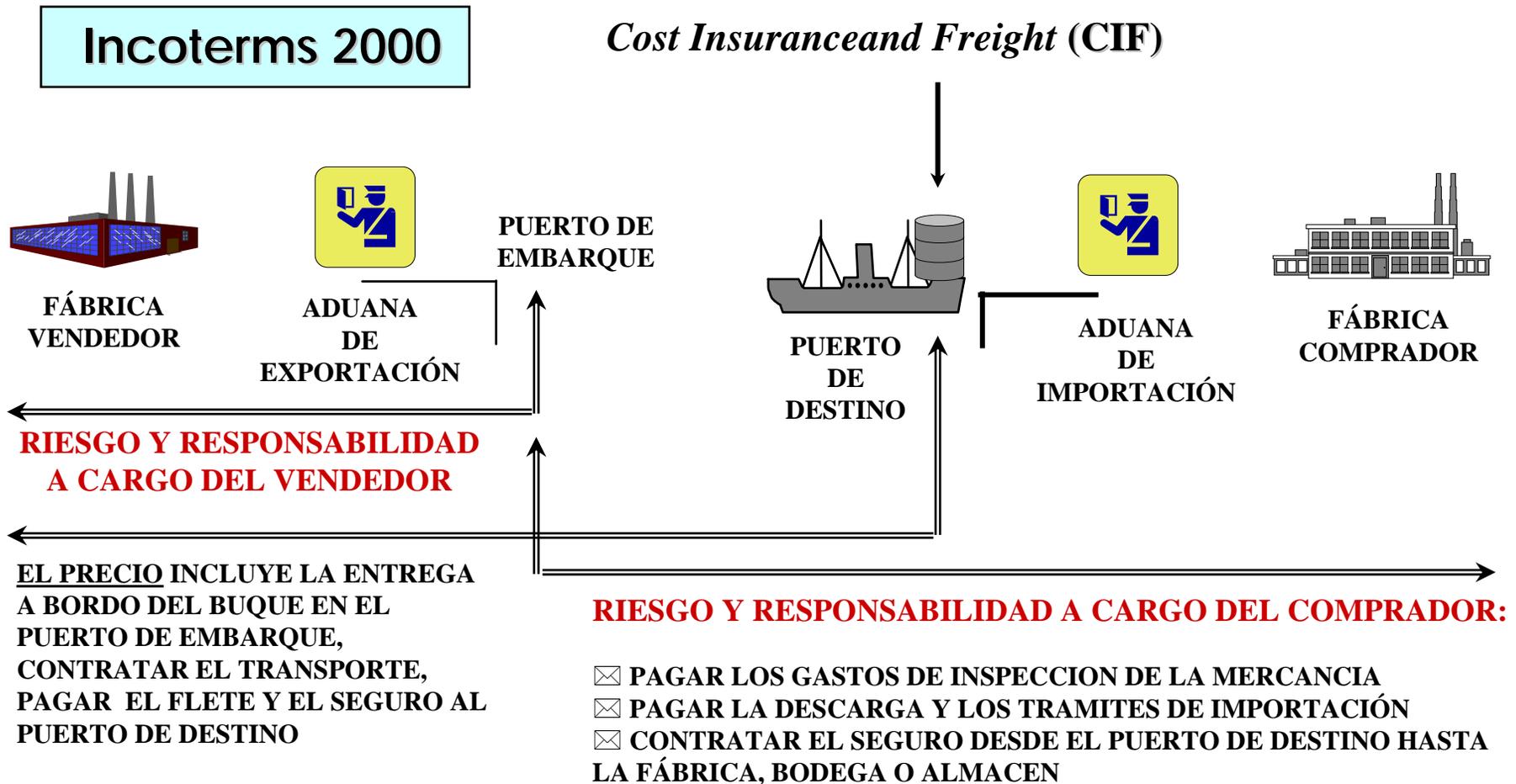
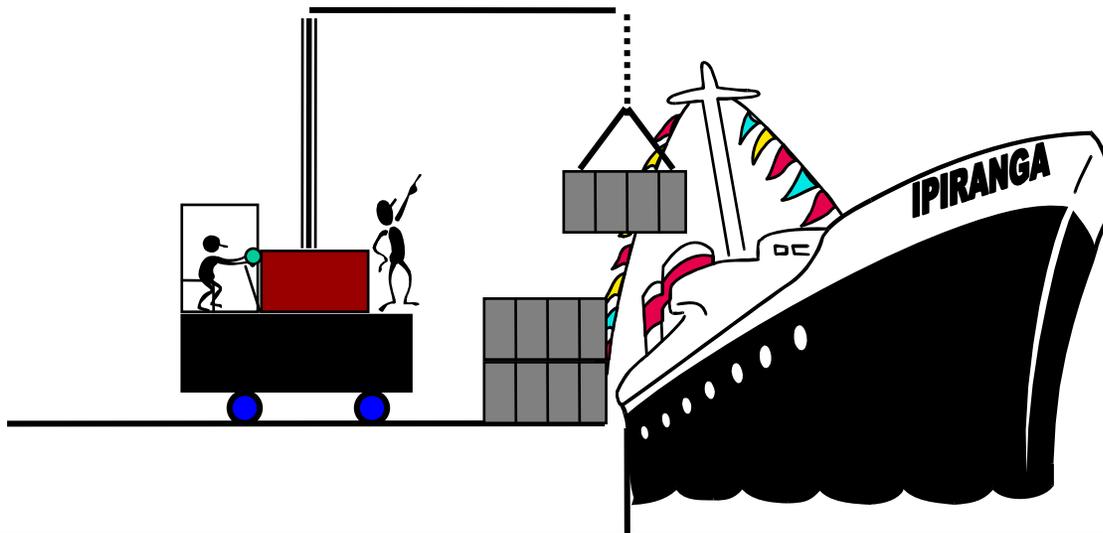


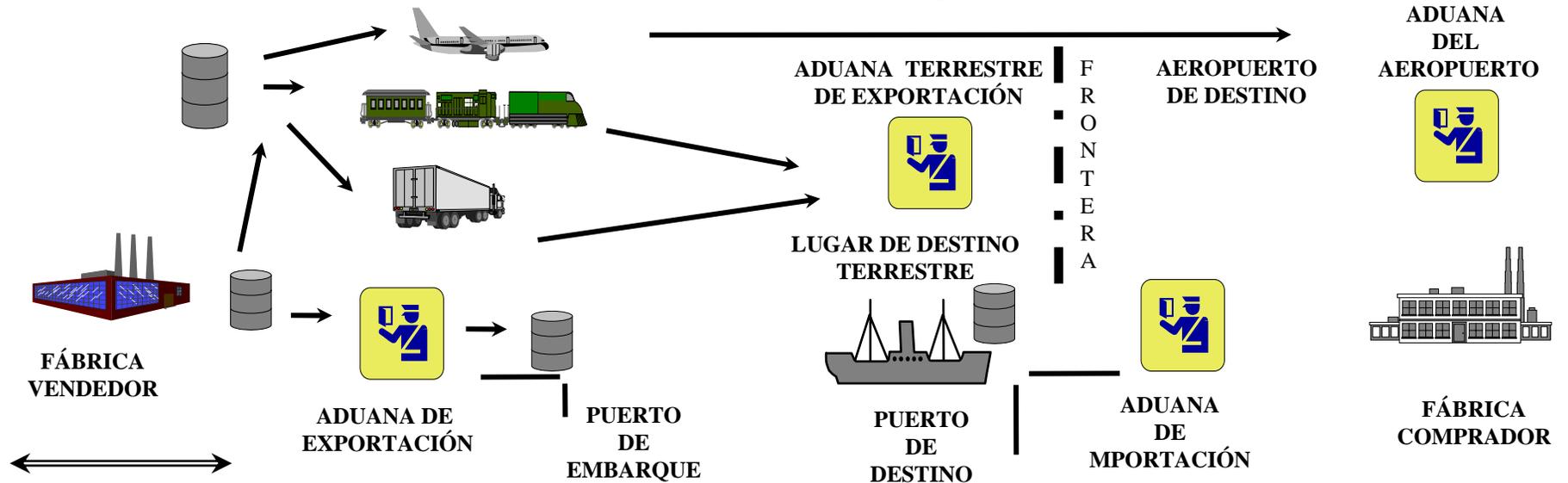
Fig. 7.6. Costo Seguro y flete (Incoterms 2000) Libro: Los Créditos Documentarios en el Comercio Internacional Autor: Miguel Angel Bustamante. Ed. Trillas.

USO DE LOS TERMINOS FAS, FOB, CFR Y CIF



LOS Incoterms MARÍTIMOS; **FAS, FOB, CFR Y CIF** SON APROPIADOS CUANDO LA MERCANCÍA ES ENTRAGADA AL TRANSPORTISTA A UN COSTADO O A BORDO DEL BUQUE EN EL PUERTO DE EMBARQUE.

Carriage Paid To (CPT)



LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR

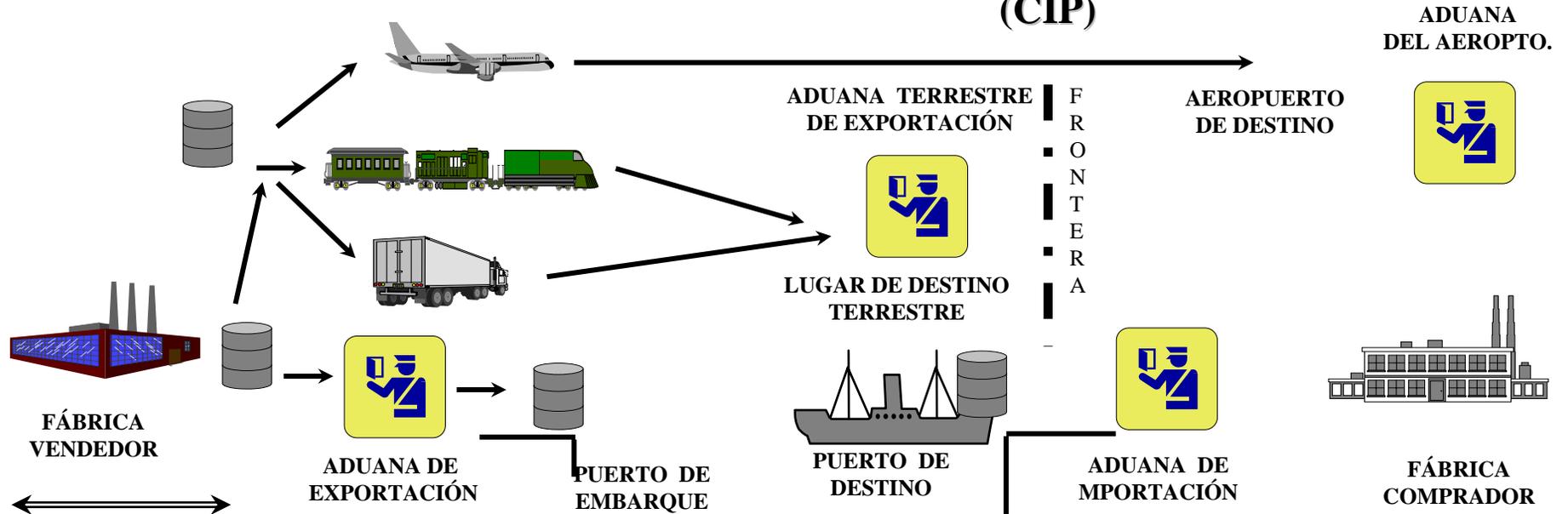
TERMINA AL ENTREGAR LA MERCANCÍA AL TRANSPORTISTA EN EL LUGAR DE EMBARQUE CONVENIDO INCLUYENDO EL FLETE HASTA EL LUGAR DE DESTINO ACORDADO

LA RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR ES:

- PAGAR LOS GASTOS DE INSPECCION DE LA MERCANCIA
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD A PARTIR DE QUE EL VENDEDOR HA ENTREGADO LA MERCANCÍA AL TRANSPORTISTA EN ELUGAR DE EMBARQUE CONVENIDO
- CONTRATAR EL SEGURO DESDE EL LUGAR DE EMBARQUE
- PAGAR Y REALIZAR LOS TRAMITESDE IMPORTACION

Incoterms 2000

Carriage and Insurance Paid (CIP)



LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR

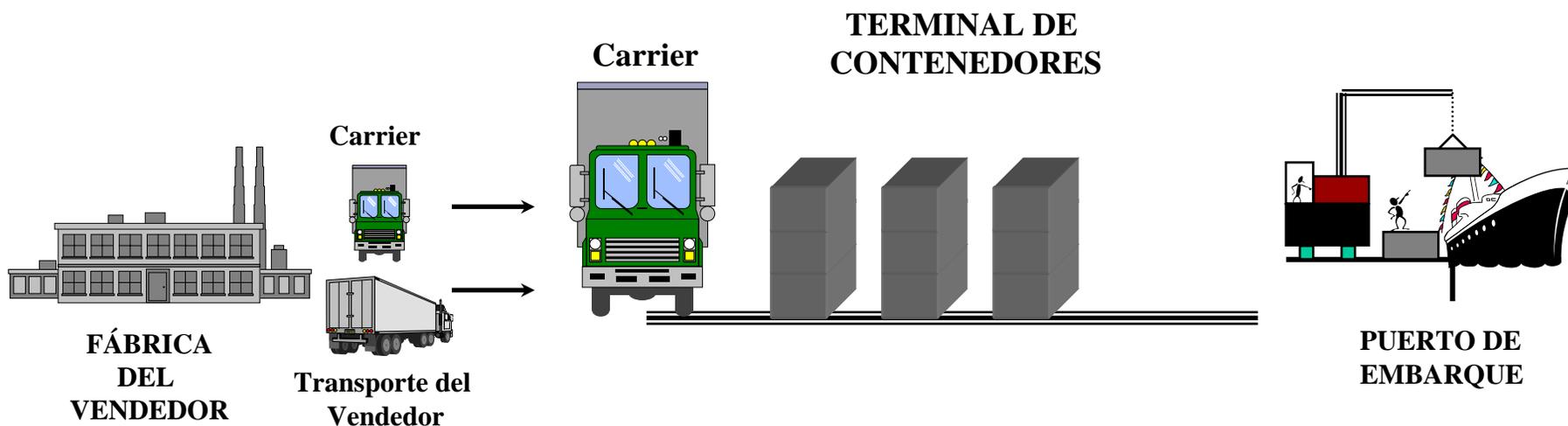
TERMINA AL ENTREGAR LA MERCANCÍA AL TRANSPORTISTA EN EL LUGAR DE EMBARQUE CONVENIDO INCLUYENDO EL FLETE Y EL SEGURO HASTA EL LUGAR DE DESTINO ACORDADO

LA RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR ES:

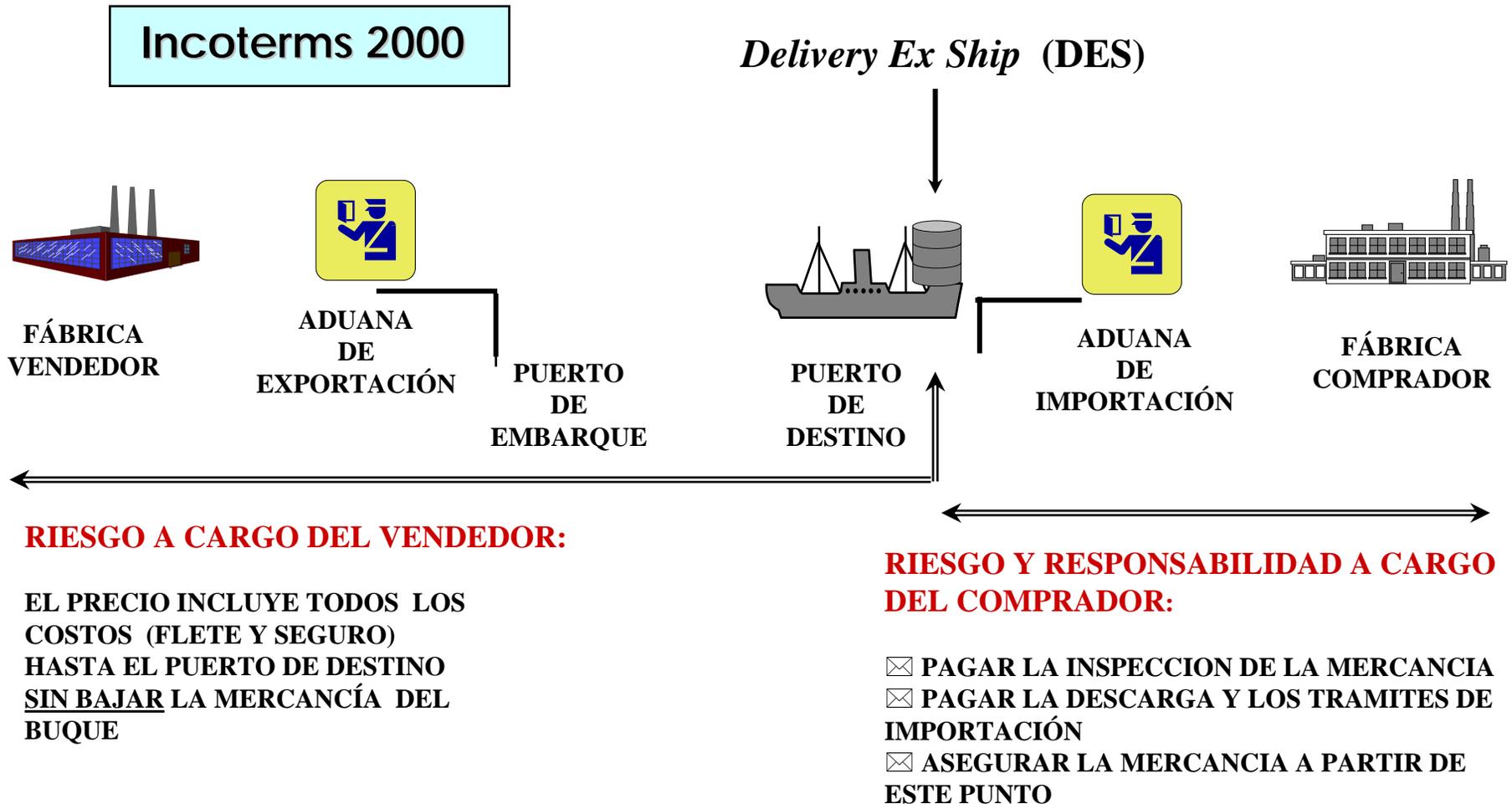
- PAGAR LOS GASTOS DE INSPECCION DE LA MERCANCIA
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD A PARTIR DE QUE EL VENDEDOR HA ENTREGADO LA MERCANCÍA AL TRANSPORTISTA EN ELUGAR DE EMBARQUE CONVENIDO.
- CONTRATAR EL SEGURO DESDE EL LUGAR DE DESTINO HASTA SU FÁBRICA, BODEGA O ALMACEN.
- PAGAR Y REALIZAR LOS TRAMITESDE IMPORTACION

Incoterms 2000

USO DE LOS TERMINOS FCA, CPT Y CIP

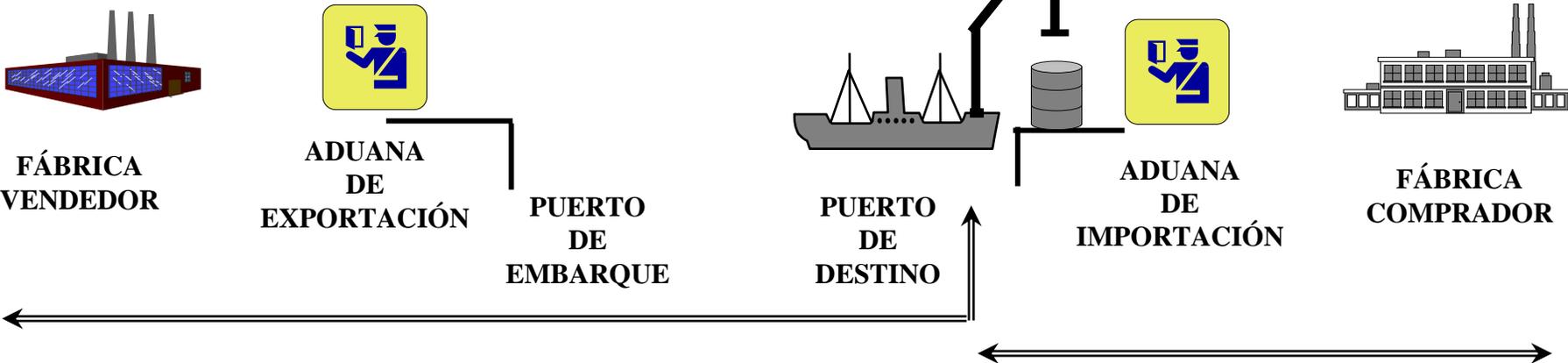


LOS Incoterms **FCA**, **CPT** Y **CIP** SON APROPIADOS PARA USO UNIVERSAL, ESPECIALMENTE ADECUADOS EN EL TRANSPORTE MULTIMODAL O EN CUALQUIER CASO EN QUE LA MERCANCÍA SEA ENTREGADA AL TRANSPORTISTA EN UN PUNTO DE EMBARQUE DIFERENTE QUE NO SEA A UN COSTADO O A BORDO DEL BUQUE.



Incoterms 2000

Delivery Ex Quay (DEQ)



RIESGO A CARGO DEL VENDEDOR:

EL PRECIO INCLUYE TODOS LOS
 COSTOS (FLETE Y SEGURO)
 HASTA EL MUELLE DEL PUERTO DE DESTINO

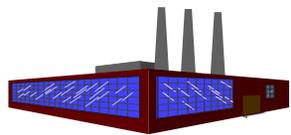
**RIESGO Y RESPONSABILIDAD A CARGO
 DEL COMPRADOR:**

- ☒ PAGAR LA INSPECCION DE LA MERCANCIA
- ☒ PAGAR Y REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN
- ☒ ASEGURAR LA MERCANCIA A PARTIR DE ESTE LUGAR

Fig. 7.10 Entrega sobre el muelle (Incoterms 2000) Libro: Los Creditos Documentarios en el Comercio Internacional Autor: Miguel Angel Bustamante. Ed. Trillas.

Incoterms 2000

Delivery At Frontier
(DAF)



**FÁBRICA
 VENDEDOR**



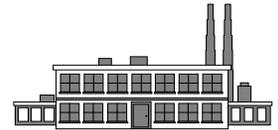
**ADUANA
 DE
 EXPORTACIÓN**



**FRONTERA
 TERRESTRE DE
 DESTINO**



**ADUANA
 DE
 IMPORTACIÓN**



**FÁBRICA
 COMPRADOR**

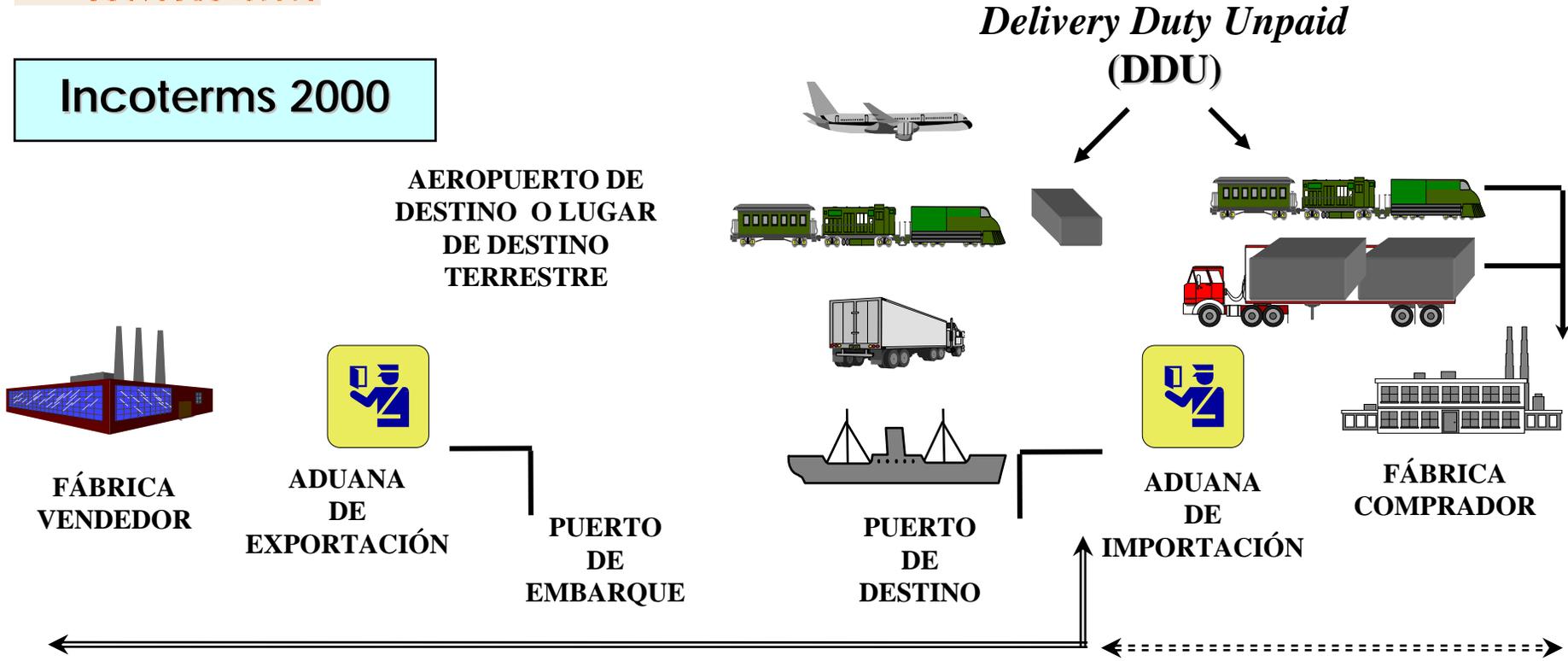
RIESGO A CARGO DEL VENDEDOR

EL PRECIO INCLUYE TODOS LOS COSTOS HASTA LA FRONTERA TERRESTRE DE DESTINO CONVENIDA (YA SEA EN EL LADO DEL PAIS DEL VENDEDOR O EN EL DEL COMPRADOR).

RIESGO Y RESPONSABILIDAD A CARGO DEL COMPRADOR

- PAGAR LA INSPECCION DE LA MERCANCIA
- PAGAR LAS MANIOBRAS DE DESCARGA
- TRAMITAR LA IMPORTACIÓN
- ASEGURAR LA MERCANCIA A PARTIR DE ESTE LUGAR HASTA SU DESTINO FINAL

Incoterms 2000



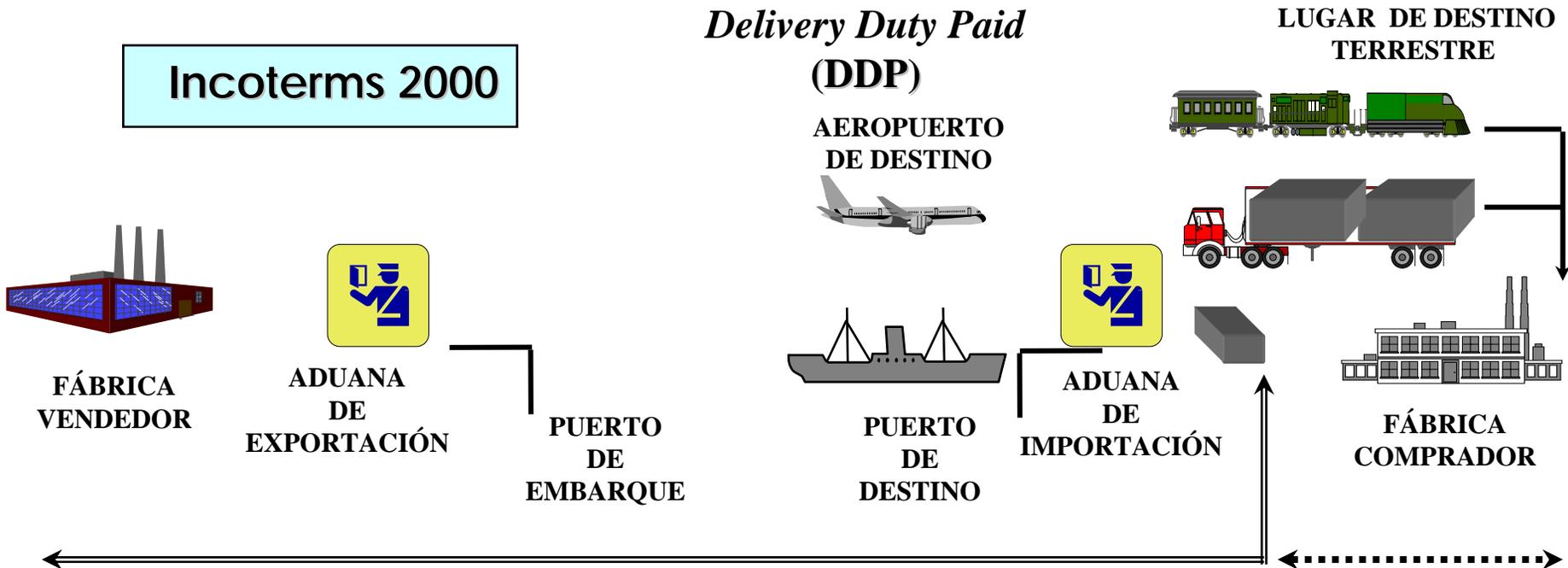
RIESGO A CARGO DEL VENDEDOR

EL PRECIO INCLUYE TODOS LOS COSTOS HASTA EL PUERTO, AEROPUERTO O LUGAR DE DESTINO CONVENIDO.

RIESGO Y RESPONSABILIDAD A CARGO DEL COMPRADOR

- PAGAR LA INSPECCION DE LA MERCANCIA
- TRAMITAR LA IMPORTACIÓN,
- ASEGURAR LA MERCANCIA A PARTIR DE ESTE PUNTO HASTA SU DESTINO FINAL

Fig. 7.12. Entrega sin pagar aranceles de importación (Incoterms 2000)
 Libro: Los Créditos Documentarios en el Comercio Internacional
 Autor: Miguel Angel Bustamante. Ed. Trillas..



RIESGO A CARGO DEL VENDEDOR

EL PRECIO INCLUYE TODOS LOS COSTOS HASTA EL PUERTO, AEROPUERTO O LUGAR DE DESTINO CONVENIDO Y LOS TRÁMITES Y ARANCELES DE IMPORTACIÓN.

RIESGO Y RESPONSABILIDAD A CARGO DEL COMPRADOR

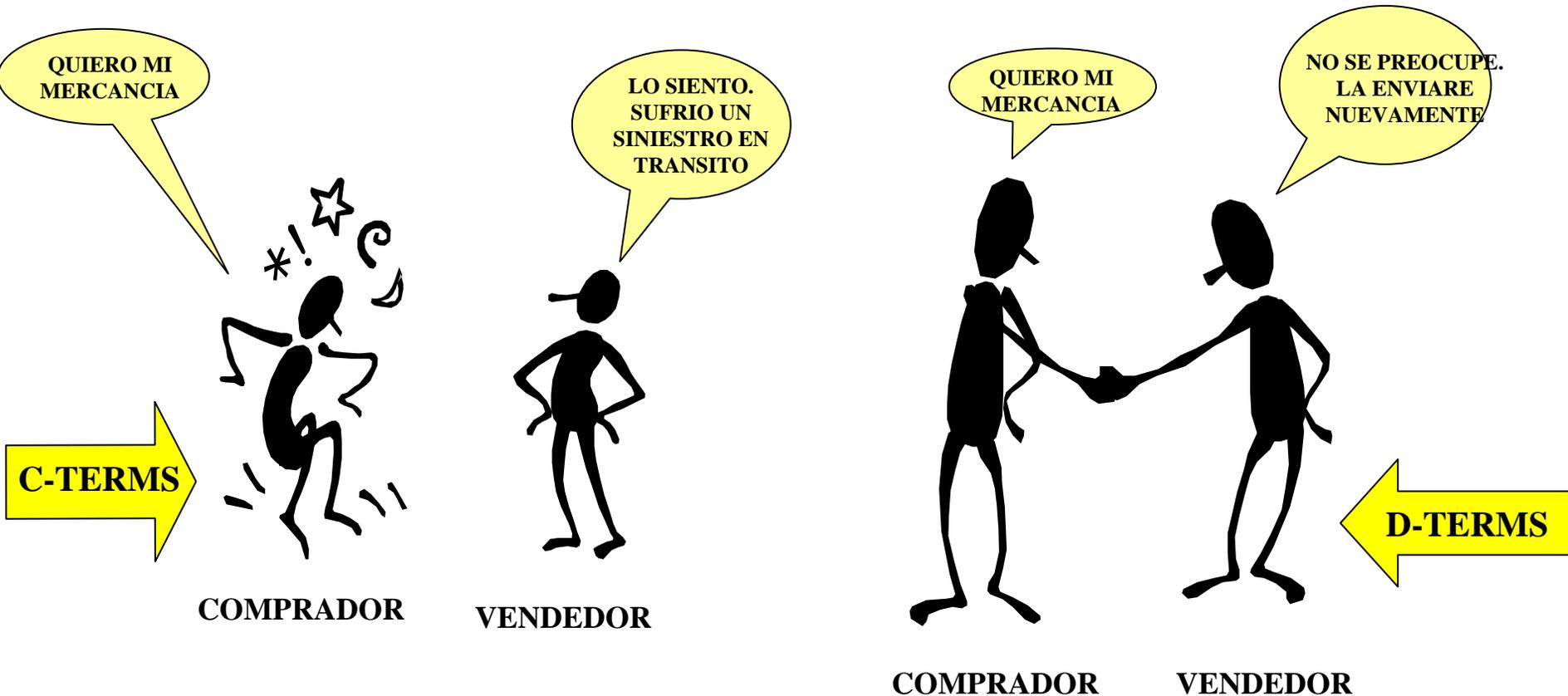
- PAGAR LA INSPECCION DE LA MERCANCIA
- RECIBIR LA MERCANCÍA EN EL LUGAR DE DESTINO CONVENIDO

Fig. 7.13. Entrega con los aranceles de importación pagados (Incoterms 2000)

Libro: Los Créditos Documentarios en el Comercio Internacional

Autor: Miguel Angel Bustamante. Ed. Trillas.

DIFERENCIA DE RESPONSABILIDADES



Obligaciones y responsabilidades por trámites y gastos en aduanas

Clear for Export and Import on buyer's account:



Incoterm **EXW**.

Clear for Export on seller's account:

Incoterms **FAS, FCA, FOB, CFR, CIF, CPT y CIP, DES, DEQ, DAF y DDU**.



Clear for Export & Import on seller's account:



Incoterm **DDP**.

Obligaciones con respecto al envase y al embalaje

Al amparo de los **Incoterms 2000** (y en apego a lo que dispone la **CVCICVM**), el vendedor esta obligado a envasar y embalar la mercancía. Esta disposición aplica para los 13 Incoterms.

El comprador y el vendedor deben acordar las características particulares del envase y del embalaje de acuerdo con el transporte y el tipo de mercancía. Esto deberá especificarse en el contrato de compraventa (**CVCICVM en los arts. 35.1 y 35.2.,b.**).

Verificación de la calidad, peso, medida, empaque y marcado de la mercancía

En los **Incoterms 2000**, el vendedor debe pagar los costos relativos a la verificación de la calidad, medida, peso y conteo de la mercancía, para ponerla a disposición del comprador. **A8**

De igual manera, el vendedor debe hacerse cargo del envase de la mercancía, a menos de que específicamente la mercancía no requiera de ningún envase en particular.

Obligación del mercado de la mercancía

El vendedor también es responsable de marcar adecuadamente el envase:

MYLIN

Num de art: #8563

Importador: Fantasías Miguel, S.A. de C.V.

Calz. Gral.Mariano Escobedo No. 151

Col. Anahuac C.P. 11320 Mexico, D.F.

Delegación Miguel Hidalgo

RFC FMI650208 CG9

Exportador: Dijan, INC. 1211 San Dario Ave.

Suite 703, Laredo,Tx 78040

Material: PVC Hecho en Vietnam

Arbol de Navidad

NET WEIGHT: 3.6 KGS

GROSS WEIGHT: 4.8 KGS

ORDER NO: PE-86308-1



Puntos críticos de transferencia de riesgos y costos

EXW: El vendedor transfiere el riesgo y costos al comprador en su fábrica, bodega, o almacén.

FAS: El vendedor transfiere el riesgo y costos al comprador al momento de dejar la mercancía a un costado de buque en el puerto de embarque.

FOB: El vendedor transfiere el riesgo y costos al comprador al momento en que la mercancía **cruza la borda** del buque en el puerto de embarque.

FCA: El vendedor transfiere el riesgo y costos al comprador al momento de que entrega la mercancía al transportista en el lugar de embarque convenido.

Puntos críticos de transferencia de riesgos y costos

CFR y CIF: El vendedor transfiere el riesgo al comprador al momento en que la mercancía cruza la borda del buque en el puerto de embarque. En cuanto a costos, **CFR** incluye el flete al puerto de destino y **CIF** el flete y el seguro de la mercancía.

CPT y CIP: El vendedor transfiere el riesgo al comprador al momento en que entrega la mercancía al transportista en el lugar de embarque convenido. En cuanto a costos, **CPT** incluye el flete al lugar de destino y **CIP** el flete y el seguro de la mercancía.

Puntos críticos de transferencia de riesgos y costos

DES: El vendedor transfiere el riesgo y costos al comprador al momento en que el buque arriba al puerto de destino.

DEQ: El vendedor transfiere el riesgo y costos al comprador al momento en que la mercancía es bajada del buque y puesta en el muelle del puerto de destino.

DAF: El vendedor transfiere el riesgo y costos al comprador al momento en que la mercancía es entregada en la frontera de destino convenida a bordo del vehículo que se encargó de su transportación.

Puntos críticos de transferencia de riesgos y costos

DDU: El vendedor transfiere el riesgo y costos al comprador al momento en que la mercancía es entregada en el lugar de destino convenido sin bajarla del vehículo que se encargó de su transportación.

DDP: El vendedor transfiere el riesgo y costos al comprador al momento en que la mercancía es entregada en el lugar de destino convenido sin bajarla del vehículo que se encargó de su transportación. Incluye los costos y trámites de importación de la mercancía.

Cómo elegir el Incoterm adecuado ?

☐ Verificar que no existan restricciones legales o diferente interpretación de los Incoterms en los dos países.

☐ Valorar las ventajas competitivas que ofrece cada Incoterm.

☐ Definir quien contratará el transporte internacional, el vendedor o el comprador ?

☐ En qué punto se va a dar la transferencia de riesgos? En **EXW, FAS, FCA, FOB, CFR, CIF, CPT y CIP**, la responsabilidad del vendedor termina en el lugar de embarque, mientras que con **DAF, DES, DEQ, DDU y DDP** la responsabilidad del vendedor termina en el lugar de destino.

☐ Quién está dispuesto a llevar a cabo los trámites y gastos en las aduanas de exportación e importación?

REVISED AMERICAN FOREIGN TRADE DEFINITIONS 1941 (RAFTD)

